

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 1 de 6
---	---	--

ACTO ADMINISTRATIVO

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA IPS LIGA CORDOBESA CONTRA EL CÁNCER

El presidente de la Liga Cordobesa Contra El Cáncer, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014, normas compiladas en el Decreto Único Nacional del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015 (Artículos 2.2.2.25.1.1. al 2.2.2.26.3.4) y consciente de la importancia de garantizar el derecho constitucional de habeas data y con el propósito de asegurar el cumplimiento de las normas que lo desarrollan

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y trabajar por aplicarla e implementarla transversalmente en todos los procesos y servicios.

ARTICULO 2. OBJETIVO: Establecer los lineamientos legales bajo los cuales la Liga Cordobesa Contra el Cáncer realiza el tratamiento de los datos personales, estableciendo las finalidades, los derechos de los titulares de los datos personales, así como los procedimientos para el ejercicio de tales derechos ante la institución de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 3. ALCANCE: La Política será aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento que se encuentre en poder de la Liga Cordobesa Contra El Cáncer, así como a las relaciones que tenga como responsable y cualquier de sus encargados.

ARTICULO 4. MARCO LEGAL: Esta política se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 1581 de 2012 – Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013 – Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- Resolución 1995 de 1999 – Establece normas sobre el manejo de la Historia Clínica.
- Circular 008 de 2018 – Superintendencia Nacional de Salud: Protección de datos en el sector salud.
- Constitución Política de Colombia, artículo 15 – Derecho a la intimidad y habeas data.

ARTICULO 5. DEFINICIONES: Para efectos de esta política se adoptan las siguientes definiciones:

NIT 891000142-0
CRA 13 NO. 22-49 MONTERÍA – CÓRDOBA
TELÉFONOS: 7833090 – 7830002
E-MAIL: LICOCOELCA@GMAIL.COM
COPIA CONTROLADA 2

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 2 de 6
---	---	---

- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, incluyendo datos de salud.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica que realice el tratamiento por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

ARTICULO 6. RESPONSABLES: La Liga Cordobesa Contra el Cáncer identificada con NIT 891000142-0, con domicilio en la Cra 13 # 22-49 Barrio La Julia en la ciudad de Montería – Córdoba, con correo electrónico: licocoelca@gmail.com y Teléfonos (604) 7830002 – 7833090 ext. 101, es la responsable de la protección y tratamiento de datos personales registrados en las bases de datos obtenidos de sus diferentes grupos de interés.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas y principios generales y especiales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, dentro de los cuales se encuentran:

- Principio de Legalidad.
- Principio de Finalidad.
- Principio de Libertad.
- Principio de Veracidad o Calidad.
- Principio de Transparencia.
- Principio de Acceso y Circulación Restringida.
- Principio de Seguridad.
- Principio de Confidencialidad.

ARTICULO 8. AUTORIZACIÓN: Cada dato personal que vaya a ser utilizado por la Liga Cordobesa Contra el Cáncer debe contar con una autorización y la misma se debe obtener del titular de manera previa y a más tardar al momento de la recolección de los datos personales, ya sea de forma: oral, escrita o mediante conductas inequívocas del Titular del dato que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. No obstante, lo anterior, en ningún caso el silencio del titular del dato frente a la autorización podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

Al momento de solicitar la autorización, se deberá informar al titular del dato:

- I. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- II. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- III. Los derechos que le asisten como Titular.
- IV. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

Casos en que no se requiere la autorización:

NIT 891000142-0
CRA 13 NO. 22-49 MONTERÍA – CÓRDOBA
TELÉFONOS: 7833090 – 7830002
E-MAIL: LICOCOELCA@GMAIL.COM
COPIA CONTROLADA 2

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 3 de 6
---	---	--

- I. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- II. Datos de naturaleza pública.
- III. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- IV. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- V. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

ARTICULO 9. TRATAMIENTO DE DATOS: Los datos personales son recolectados, almacenados, organizados, usados, depurados, analizados, circulados, transmitidos, transferidos, actualizados, rectificados, suprimidos, eliminados, cruzados con información propia y/o de terceros autorizados y en general gestionados de acuerdo y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes: En el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se asegurará el respeto a los derechos de los menores de edad. En principio la ley 1581 de 2012 prohíbe cualquier tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. No obstante, lo anterior, la interpretación dada por la Corte Constitucional establece de manera excepcional el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a. La finalidad del tratamiento responda al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Se asegure el respeto por sus derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
- c. De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.
- d. Se cumpla con los requisitos previstos en la Ley 1581 de 2012 para el tratamiento de datos personales. Así las cosas, una vez que cumplan estos requisitos se podrá realizar el Tratamiento de datos personales, sin embargo, es de aclarar que la autorización para dicho tratamiento debe ser otorgada por el representante legal del menor, los cuales, en principio, serán conjuntamente sus padres, y se deberá aplicar lo previsto en la Ley 1581 de 2012, esto es, la autorización previa prevista en dicha ley.

Tratamiento de datos sensibles: La Liga Cordobesa Contra el Cáncer aplicará las limitaciones legales al tratamiento de datos sensibles, por lo cual se asegurará que:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 4 de 6
---	---	---

d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento se adoptarán las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

ARTICULO 10. DATOS SENSIBLES EN EL SECTOR SALUD: La información de salud contenida en historias clínicas y demás registros asistenciales es considerada dato sensible. La institución garantiza su confidencialidad y solo será tratada por personal autorizado. El acceso, modificación o divulgación no autorizada de esta información constituye falta grave y podrá acarrear sanciones disciplinarias y legales.

ARTICULO 11. USO DEL SOFTWARE SISMASALUD: La Liga Cordobesa Contra El Cáncer utiliza el software Sisma Salud para el registro, almacenamiento y gestión de la información clínica y administrativa. El acceso a este sistema está restringido exclusivamente a usuarios autorizados y bajo credenciales personales. La institución garantiza que la información contenida en Sisma Salud no será transferida ni compartida con terceros externos al marco legal.

ARTICULO 12. DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: La Liga Cordobesa Contra El Cáncer se compromete a:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales.
- Implementar medidas técnicas, humanas y administrativas para evitar su adulteración o pérdida.
- Utilizar los datos únicamente para los fines autorizados.
- Guardar reserva profesional sobre la información médica.
- Capacitar al personal sobre el manejo adecuado de la información.

ARTICULO 13. DERECHOS DEL TITULAR: El Titular tendrá los siguientes derechos de acuerdo a la normatividad vigente:

- a. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- b. Conocer, actualizar y rectificar su información. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Conocer por qué y para qué la Liga Cordobesa Contra El Cáncer, recolecta información en base de datos.
- d. Revocar la autorización dada para contener información personal en las bases de datos de la Liga Cordobesa Contra El Cáncer y/o solicitar la supresión del dato siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- e. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando la Liga Cordobesa Contra El Cáncer no haya atendido satisfactoriamente consultas o reclamos.
- f. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 5 de 6
---	---	---

- g. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes

ARTICULO 14. PRODECIMIENTOS PARA PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS:

Los titulares de la información, sus representantes o causahabientes, podrán solicitar y consultar sus datos personales y sensibles que la Liga Cordobesa Contra El Cáncer, posea en sus bases de datos y archivos.

El área de Calidad es el responsable de dar trámite a las peticiones, consultas y/o reclamos a través de los siguientes medios de comunicación:

E-mail: licocoelca@gmail.com y/o licocoelca.calidad2@gmail.com

Teléfono: (604) 7833090 - 7830002 ext. 101 – 108

Los colaboradores y trabajadores de **LIGA CORDOBESA CONTRA EL CÁNCER** podrán gestionar sus peticiones y reclamos relacionados con los datos personales y datos sensibles por medio del área de Talento Humano al correo de talentohumano.ligacancercordoba@gmail.com

ARTICULO 15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: La Liga Cordobesa Contra el Cáncer, garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTICULO 16. MODIFICACIONES A LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD: La Liga Cordobesa Contra el Cáncer, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones a esta Política de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, políticas internas o nuevos requerimientos para la prestación u ofrecimiento de sus servicios. Estas modificaciones estarán disponibles al público a través de la página web <https://www.ligacordobesa.com/>

ARTICULO 17. POLITICAS CÁMARAS DE SEGURIDAD: La Liga Cordobesa Contra el Cáncer, utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes lugares de sus instalaciones u oficinas. La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

La Liga Cordobesa Contra el Cáncer, informará que cuenta con este mecanismo de seguridad a través de unos avisos los cuales están ubicados de manera visible, en los diferentes sitios internos y externos de las instalaciones u oficinas de las diferentes instituciones tanto Administrativa como en las sedes de atención. En el aviso se señala que la información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Las imágenes sólo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de las cámaras o videocámaras.

	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CÓDIGO: DE-ST-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 08-10-2025 Página 6 de 6
---	--	---

En cualquier caso, el uso de sistemas de video vigilancia será respetuoso protegiendo el derecho a la intimidad personal. Las imágenes serán conservadas por el tiempo necesario de acuerdo con la finalidad para la que se recolectan.

ARTICULO 18. VIGENCIA: Las bases de datos tendrán una vigencia igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades del tratamiento en cada base de datos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política.

Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

La presente política entrará en vigor a partir del 08 de octubre del 2025.